DNCP

BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DNCP N° 472/2011

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO OBLIGATORIO DE FIRMA DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y LAS MUNICIPALIDADES INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 11 de marzo de 2011

VISTAS:

Las disposiciones de Ley N° 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" y el Decreto Reglamentario de la Ley N° 6.071/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario e imprescindible otorgar mayor seguridad y certidumbre a los documentos remitidos a esta Dirección Nacional en el marco de procesos de contratación realizados por las entidades y las municipalidades que caen en el ámbito de la aplicación del Artículo 1° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme al art. 142 de la Ley N° 4.249/2011"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011": *"En todo caso, las certificaciones de disponibilidades de créditos presupuestarios emitidas por las UAF's y/o SUAF's de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del subsistema correspondiente del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), autenticadas por la UAF's y/o SUAF's u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución".*

Que, el art. 223 del Decreto Reglamentario N° 6.071/2011 dispone: *"A los efectos de verificar la validez de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, los OEE y los Municipios deberán comunicar a la DNCP la nómina de los responsables de la suscripción de tales documentos con el registro de firmas correspondiente, aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, comunicación que deberá ser actualizada en caso de modificación de la nómina de firmantes. Autorízase a la DNCP a reglamentar por Resolución un sistema de Registro de Firmas de los responsables institucionales de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) y de la Unidad de Presupuesto de cada OEE y del Auditor Interno de la Institución".*

Que, el ámbito de las contrataciones públicas debe caracterizarse por la seguridad y transparencia de todos los actos que le son inherentes y en relación a todas las Institución que intervienen en el mismo, siendo obligación de esta Dirección Nacional implementar los procedimientos necesarios para el efecto.

POR TANTO, el Director Nacional de Contrataciones Públicas, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Escaneado con CamScanner

1°.- ESTABLECER que las Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario N° 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados.

2°.-DISPONER que el registro de firma esté contenido en el facsímil cuyo modelo forma parte de la presente Resolución como Anexo 1 y que deberá confeccionarse en papel cartulina de tamaño 20 cm. X 15 cm. Dicho documento deberá ser escaneado y remitido vía Web, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

3° ESTABLECER que para la activación del Registro de Firma, se presentará además en forma física, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de la comunicación a través del SICP del formulario señalado en el artículo que antecede, los siguientes documentos: fotocopia autenticada de la resolución de designación de los responsables, fotocopia de la cédula de identidad de los mismos y el registro indicado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

4°.- DISPONER el plazo hasta el 31 de marzo de 2011 para dar efectivo cumplimiento a lo previsto en la presente resolución, transcurrido el cual no serán recibidos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria firmados por personas cuyas firmas no se encuentren registradas.

5°.- COMUNÍQUESE, remítase copia a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

ABOG. EDUARDO DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL

Escaneado con CamScanner

Anexo 1

Fecha:
Unidad Operativa de Contratación:
Nombre y Apellido:
Cargo:
Cédula de Identidad Nº:

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.

(Las firmas deben venir certificadas por un funcionario de la DNCP. Esta parte será llenada por la DNCP)

Certificadas por: *(nombre del funcionario de la DNCP)*

Firmó en mi presencia: *(firma del funcionario de la DNCP)*

Fecha

OTROS DATOS:

Observación: se utilizará un registro por persona, firmado 4 (cuatro) veces.

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

Escaneado con CamScanner

Asunción, 09 de marzo de 2021

Nota D.G.A.F. N° 467 / 2021.

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponde, a fin de comunicar el registro de firma de la responsable de la suscripción de los documentos legales y de los certificados de disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con los documentos legales que los habilitan a ese efecto.

La presente remisión se realiza a los efectos de dar cumplimiento a la resolución DNCP N° 472/2011 "Por la cual se crea el registro obligatorio de firma de funcionarios encargados de la suscripción de los certificados de disponibilidad presupuestaria pertenecientes a los organismos, entidades del estado y las municipalidades indicados en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

En espera de una respuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villaba Noguera
Directora General
Direccion General de Aministracion y Finanzas

Escaneado con CamScanner

Fecha	:09 de MARZO de 2021.
Unidad Operativa de Contratación	: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Nombres y Apellidos	: C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA
Cargo	: Directora General
Cédula de Identidad	: 1.471.842

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
VILLALBA NOGUERA
RITA ESTELA
FECHA DE NACIMIENTO
13-09-1970
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
21-04-2028

SEXO
Femenino

1471842

4827241

:: 008-02521874-018
UBICACION: PN-11-21-001-842
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 21-04-2018

Crio.Pyd. MCP Salomona Villalba
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1471842<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7309137F2804213PRY<<<<<<<<<<<6
/ILLALBA<NOGUERA<<RITA<ESTELA<

Escaneado con CamScanner

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 4967

POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO.

Asunción, 9 de marzo de 2021

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la cual se solicita el nombramiento de la señora Rita Estela Villalba Noguera, funcionaria de dicha Secretaría de Estado, como Directora General de Administración y Finanzas, del mencionado Ministerio; y*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.*

Que la señora Martha Viviana Peña Kieninger, funcionaria del Ministerio de Hacienda, fue nombrada como Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por medio del Decreto N° 3594 del 11 de mayo de 2020.

N° 249

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°. - *Desígnase a la señora **Rita Estela Villalba Noguera**, con cédula de identidad civil número 1.471.842, funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como Directora General de Administración y Finanzas de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo de la señora Martha Viviana Peña Kieninger, quien retorna a su institución de origen.*

Art. 2°. - *Danse las gracias a la señora Martha Viviana Peña Kieninger, por los servicios prestados como Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

Art. 3°. - *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.*

Art. 4°. - *Comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Escaneado con CamScanner

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 005331
FECHA: 22 AGO 2018
FOJAS: 6 HORA: 9:03

Asunción, 22 de agosto de 2018

DGAF Nº 1124/18

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo cordialmente, con relación a la **Resolución Nº 472/2011** "Por la cual se crea el registro obligatorio de firma de funcionarios encargados de la suscripción de los certificados de disponibilidad presupuestaria pertenecientes a los Organismos, Entidades del Estado y las Municipalidades indicados en el artículo 1° de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

En ese sentido, remito copia autenticada de la Resolución D.G.RR.HH. Nº 33/2018 de fecha 21 de agosto del 2018, **"Por la cual se designa al Lic. Osvaldo Marcelino Britez Gamarra con C.I. Nº 1.843.293, como Director de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** por lo que le solicito el correspondiente registro de firma.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo, con mis más distinguidas consideraciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Escaneado con CamScanner

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SOS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Anexo 1

Fecha:
Unidad Operativa de Contratación:
Nombre y Apellido: Osvaldo Marcelino Britez Gamarra.
Cargo: Director de Presupuesto
Cédula de Identidad Nº: 1.843.293.

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.

(Las firmas deben venir certificadas por un funcionario de la DNCP. Esta parte será llenada por la DNCP)

Certificadas por: *(nombre del funcionario de la DNCP)*

Firmó en mi presencia: *(firma del funcionario de la DNCP)*

Fecha

OTROS DATOS:

Observación: se utilizará un registro por persona, firmado 4 (cuatro) veces.

Abog. EDUARDO DE GÁSPERIN
Director Nacional

04(cuatro)

EE.UU Nº 961 c/ Tte. Farina - Teléfono: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Escaneado con CamScanner